

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
RADICADO : 191374089001 2022-00165- 00  
DEMANDANTE : JESUS EIDER VELASCO  
DEMANDADOS : LUIS CARLOS CHOCUE VELASCO Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CALDONO – CAUCA

Caldono – Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por el señor **JESUS EIDER VELASCO**, a través de mandataria judicial, **ELIZABETH CARDONA FRANCO**, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

**CONSIDERA**

Mediante proveído calendado veinte (20) de enero del año en curso, se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado electrónico el día 24 de enero de 2023, en tanto, por fallas en la página web de la Rama Judicial, no fue posible cargar la información de manera oportuna, término que empezó a correr desde el día veinticinco (25) de enero hasta el treinta y uno (31) del mismo mes, según constancias secretariales que anteceden, sin que el demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

**RESUELVE**

**PRIMERO. RECHAZAR** la demanda propuesta por **JESUS EIDER VELASCO**, en contra de **LUIS CARLOS CHOCUE VELASCO**, a través de mandataria judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO. ARCHIVAR** la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPALSE**

La Juez,

  
**GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ**